



MINISTERIO DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL  
DIRECCION NACIONAL DE TRABAJO  
ASOCIACION

**ACTA DE AJUSTE:** En la ciudad de Montevideo, el día 21 de julio de 2016, reunido el Consejo de Salarios Grupo 24 "Forestación (incluido Bosques, Montes y Turberas") integrado por: Delegados del Poder Ejecutivo: Mag. Marcela Barrios y Dras. Luján Charrutti y Natalia Baldomir, Delegados de los Trabajadores: Alan Lescano asistido por el Sr. Hugo de los Santos, en su carácter de delegados del sector trabajador al Consejo de Salarios y en representación del Sindicato de Obreros de la Industria de la Madera y Anexos (SOIMA), Delegados de los Empleadores: Roberto Falchetti, Rafael Sosa y Enrique Ramos, en su carácter de delegados del sector empleador al Consejo de Salarios y en representación de la Sociedad de Productores Forestales (S.P.F) quienes dejan constancia de lo siguiente:

**PRIMERO:** Que se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el acta de votación de Consejo de Salarios suscrito el día 7 de junio de 2016.

**SEGUNDO: I)** Que en virtud de lo establecido en la **cláusula CUARTA numeral II** de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial general que regirá a partir del 1ero de julio de 2016 para los salarios allí establecidos será **4,5%** (cuatro con cinco por ciento).

**II)** Que en virtud de lo establecido en la **cláusula QUINTA** de la referida acta, el porcentaje de aumento salarial general que regirá a partir del 1ero de julio de 2016 para los salarios allí establecidos será **4,5%** (cuatro con cinco por ciento).

**TERCERO:** Una vez aplicado el porcentaje de aumento referido, los salarios mínimos nominales del Grupo N° 24 Forestación (incluido bosques, montes y turberas) a partir del 1ero de julio de 2016 serán los siguientes:

Peon Común	\$591
Peon Especializado	\$660
Maquinista 1	\$770
Maquinista 2	\$847
Maquinista Especializado	\$892
Administrativo	\$18723
Capataz	\$23003
Supervisor	\$25826

Leída que fue la presente, se ratifica la misma y se firma en el lugar y fecha arriba indicados.

*Alan Lescano*  
mich

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

